APORTO LIQUIDACION CC 79532305, EJECUTIVO RAD 11001400303920220057200, (MEMORIALES PROPIAS)

AECSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 3/03/2023 16:07

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁD.C.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por AECSA SA

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2023
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

SEÑOR:
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA
DEMANDADO : MERIZALDE SANCHEZ MAURICIO – CC 79532305
RADICADO : 11001400303920220057200

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

TOTAL ABONOS:	$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
$ -	$	-

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	$ 14.114.136,54
SALDO INTERES DE PLAZO:	$ -
SALDO CAPITAL:	$ 56.057.947,00
TOTAL:	**$ 70.172.083,54**

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciendea la suma de **SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($70.172.083,54)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.

CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
DAVIVIENDA PROPIAS C 20676
KAROLAIN RUIZ

JUZGADO:	JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA:	2/03/2023
PROCESO:	11001400303920220057200		
DEMANDANTE:	AECSA S.A.		
DEMANDADO:	MERIZALDE SANCHEZ MAURICIO		79532305

CAPITAL ACELERADO
$ 56.057.947,00

INTERESES DE PLAZO
$ -

TOTAL ABONOS:	$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
$ -	$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	$ 14.114.136,54
SALDO INTERES DE PLAZO:	$ -
SALDO CAPITAL:	$ 56.057.947,00
TOTAL:	$ 70.172.083,54

1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	18/05/2022	19/05/2022	1	$ 56.057.947,00	29,57%	2,18%	0,072%	$ 40.353,05	$ 56.098.300,05	$ -	$ 40.353,05	$ 56.057.947,00	$ 56.098.300,05	$ -	$ -	$ -
1	20/05/2022	31/05/2022	12	$ 56.057.947,00	29,57%	2,18%	0,072%	$ 484.236,61	$ 56.542.183,61	$ -	$ 524.589,66	$ 56.057.947,00	$ 56.582.536,66	$ -	$ -	$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	$ 56.057.947,00	30,60%	2,25%	0,074%	$ 1.247.607,19	$ 57.305.554,19	$ -	$ 1.772.196,86	$ 56.057.947,00	$ 57.830.143,86	$ -	$ -	$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	$ 56.057.947,00	31,92%	2,34%	0,077%	$ 1.337.775,46	$ 57.395.722,46	$ -	$ 3.109.972,32	$ 56.057.947,00	$ 59.167.919,32	$ -	$ -	$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	$ 56.057.947,00	33,32%	2,43%	0,080%	$ 1.388.774,27	$ 57.446.721,27	$ -	$ 4.498.746,58	$ 56.057.947,00	$ 60.556.693,58	$ -	$ -	$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	$ 56.057.947,00	35,25%	2,55%	0,084%	$ 1.411.171,93	$ 57.469.118,93	$ -	$ 5.909.918,52	$ 56.057.947,00	$ 61.967.865,52	$ -	$ -	$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	$ 56.057.947,00	36,92%	2,65%	0,087%	$ 1.517.500,76	$ 57.575.447,76	$ -	$ 7.427.419,28	$ 56.057.947,00	$ 63.485.366,28	$ -	$ -	$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	$ 56.057.947,00	38,67%	2,76%	0,091%	$ 1.527.930,89	$ 57.585.877,89	$ -	$ 8.955.350,17	$ 56.057.947,00	$ 65.013.297,17	$ -	$ -	$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	$ 56.057.947,00	41,46%	2,93%	0,096%	$ 1.675.109,92	$ 57.733.056,92	$ -	$ 10.630.460,09	$ 56.057.947,00	$ 66.688.407,09	$ -	$ -	$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	$ 56.057.947,00	43,26%	3,04%	0,100%	$ 1.736.205,92	$ 57.794.152,92	$ -	$ 12.366.666,00	$ 56.057.947,00	$ 68.424.613,00	$ -	$ -	$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	$ 56.057.947,00	45,27%	3,16%	0,104%	$ 1.628.996,26	$ 57.686.943,26	$ -	$ 13.995.662,26	$ 56.057.947,00	$ 70.053.609,26	$ -	$ -	$ -
1	1/03/2023	2/03/2023	2	$ 56.057.947,00	46,26%	3,22%	0,106%	$ 118.474,28	$ 56.176.421,28	$ -	$ 14.114.136,54	$ 56.057.947,00	$ 70.172.083,54	$ -	$ -	$ -

Centro de Soluciones

Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
APORTO LIQUIDACION CC 79532305, EJECUTIVO RAD 11001400303920220057200, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por
AECSA SA
Fecha de envío
2023-03-03 a las 16:06:27

Fecha de lectura
2023-03-05 a las 20:03:21

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁD.C.

PARTES: AECSA contra MERIZALDE SANCHEZ MAURICIO–CC 79532305

RADICADO: 11001400303920220057200

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Documentos Adjuntos

APORTO_LIQUIDACION_79532305.pdf